

ORDENANZA N°:	1581/19	FECHA DE SANCION:	29/08/2019
FECHA DE PROMULGACION:	11 SEP 2019	DECRETO N°:	176/19

VISTO:

La necesidad de preservar en la memoria de nuestro pueblo el recuerdo de aquellos hombres que fueron fundamentales en la recuperación de nuestra democracia, entre los que se destaca indudablemente el Ex – Presidente Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, el Proyecto presentado por la Concejala SALVATIERRA ALICIA y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a este cuerpo la imposición de nombres o denominaciones de calles y lugares públicos de la ciudad, por lo que, atento a ello, consideramos un justo y merecido reconocimiento en la localidad de Las Heras al Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, que una arteria de nuestra ciudad lleve su nombre;

Que, el Dr. Raúl Alfonsín fue un político de convicciones firmes, que concebía a la política y a la Democracia como un estilo de vida, vocación de servicio y lucha por los ideales, buscando siempre el bienestar del pueblo argentino;

Que, Raúl Alfonsín forma parte de la historia de la Argentina, siendo el primer Presidente tras la recuperación de la Democracia en el año 1983, siendo su mayor logro, dotando a la Argentina de una democracia duradera, que ya tiene 35 años ininterrumpidos;

Que, fue Concejala, Diputado Provincial, Diputado Nacional, Senador y Primer Presidente de la Nación en el año 1983;

Que, la vida del Dr. Alfonsín se destacó por su austeridad en la vida personal y honradez republicana, ferviente defensor de los Derechos Humanos, miembro de la asamblea Permanente de los Derechos Humanos (APDH), ganándose el nombre de “Padre de la Democracia”;

Que, una frase acuñada por Don Raúl fue *“La política implica diferencias, existencia de adversarios. Pero la política no es solamente conflicto, también es construcción”*;

Que, tratado en sesión Ordinaria del día 29 de Agosto de 2019, quedo aprobado por unanimidad de criterio de los Ediles presentes Salvatierra Alicia, Quilógran Juan Carlos, Córdoba Sandra y Yapura Andrea;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar un instrumento que obre en consecuencia;



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNESE, con el nombre de “**Presidente Raúl Ricardo Alfonsín**” a la calle sin nombre, desde Ruta Provincial N° 43, entre manzanas 506; 443; 444; 507 y 505; 441; 442 del ejido urbano, y futuras prolongaciones, identificada en el plano que se adjunta como Anexo y forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°): REMÍTASE, copia de la presente, a la Dirección Provincial de Catastro y a la Secretaria de Desarrollo Urbano, Tierra y Catastro de la Municipalidad para su correspondiente registro.-

ARTÍCULO 3°): REMÍTASE, copia de la presente al área que corresponda para disponer del material de señalización.-

ARTÍCULO 4°): DESE, amplia difusión de la presente Ordenanza a todos los medios de comunicación.-

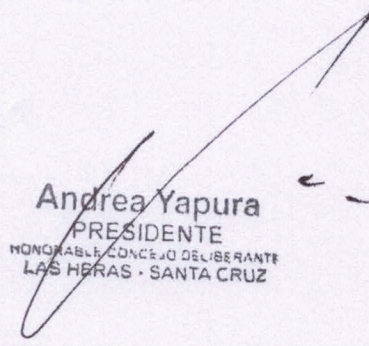
ARTÍCULO 5°): REFRENDARÁ el presente la Sra. Secretaria General Assis Nancy.-

ARTÍCULO 6°): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás dependencias que correspondan. REGÍSTRESE, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “HÉROES DE MALVINAS” DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, EL DIA 29 DE AGOSTO DE 2.019.-



ASSIS NANCY
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ



Andrea Yapura
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ

ANEXO

ALICIA SALVATIERRA
Concejal
Bloque UCR-Todos por el Cambio
Honorable Concejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ

